

## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA**

"Año de la Universalización de la Salud"

# RESOLUCIÓN <u>DE GERENCIA</u> DE <u>OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL</u> Nº 0384-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 24 de Noviembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DÉSARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

NCIALORCA El expediente N°07624-2020, presentado por el administrado CONSORCIO PDP S.A.C. con REG 20602710263 representado por JORGE FRANCISCO AGUILAR RATTO con DNI Nº 40388391, ha şolicitado certificado de zonificación y vías, del predio ubicado en la Mz N Lote 02 altura del km 63 reconers de la carretera Panamericana Sur, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, ∞6n un área de 4,633.25 m2, según partida registral Nº 90284919.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 10.11.2020
- Copia del certificado de vigencia de poder a favor de Jorge Francisco Aguilar Ratto.
- Copia simple de DNI N°40388391 de Jorge Francisco Aguilar Ratto.
- Plano de Ubicación y localización U-1, elaborado por la Ara. María Paredes García con CAP N°4598
- Copia de Partida Registral Nº90284919
- Recibo de pago Nº13832 por el monto de S/173.00 de fecha 10.11.2020

Que, con INFORME Nº0847-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 24.11,2020, da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio ubicado en la Mz N Lote 02 altura del km 63 de la carretera Panamericana Sur, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 4,633.25 m2, según partida registral Nº 90284919; Tiene zonificación de Residencial Pensidad Media (RDM), de acuerdo a la Ordenanza №006-95-MPC, de fecha 09.10.2001 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002 - MPC del 20.05.2002, que aprueba el Reglamento de Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete; a actualizar de acuerdo al DS Nº022-2016- VIVIENDA, en cuanto a la vía, se accede al predio a través de la carretera Panamericana Sur, altura del km 63, esquina con la carretera hacia Santo Domingo de los Olleros conforme su plano de localización presentado a definir en Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza Nº06-95-MPC, y modificado mediante Ordenanza Nº 026-2002- MP¢; que aprueba el Reglamento de zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete; los documentos presentados que cumplen los requisitos exigidos en el TUPA y las normas complementarias vigentes;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley Nº 27444, DS Nº 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a la Resolución de Alcaldía Nº 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;



Sub Gerencia

Catastro

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

#### **SE RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS Nº 0179-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 24.11.2020 solicitado por el administrado CONSORCIO PDP S.A.C. con RUC 20602710263 representado por JORGE FRANCISCO AGUILAR RATTO con DNI Nº 40388391, ha solicitado certificado de zon ificación y vías, del predio ubicado en la Mz N Lote 02 altura del km 63 de la carretera Panamericana Sur, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 4,633.25 m2, según partida registral Nº 90284919; y los considerandos expuestos.

Artículo 2º.- Declardr que el presente acto administrativo es pasible de declaración de PROVINC: nulidad en virtua dei procediminada la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS. nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de Planeamiento, Control Urbano y

ING. FRANCO IS ALCANTARA GOMEZ GERENTE DE OBRAGA TRANSCULO URBANO Y RURAL ROG. C.P. Nº 175739

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo con Gerencia Municipal para su conocimiento. Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional" Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387 Pág. Web www.municañete.gob.pe